



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		FRANCISCO JAVIER BARRIGA VILLARINO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		SUPLENTE REGULAR CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le	12-02-2018
7. Por by / par		PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC383855		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: LABORATORIOS SAVAL S.A.

Número de páginas: 7
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC383855]
Fecha Emisión [12-02-2018]

Código de verificación: 82A1A6D9EA
Verification code / Code de vérification





CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Laboratorios Saval S.A.", y que rola a fojas 5201 número 3019 del Registro de Comercio de Santiago del año 1955, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 6 de febrero de 2018.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 7 de febrero de 2018.



Carátula: 13121018

Laboratorios Saval S.A.



Código de verificación: c835fa-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

5201



\$ 10.-
Diez Pesos



Nº 3019
Extracto de
los Estatutos
de
"Laboratorios
Nicolich So-
ciedad Anóni-
ma"
Reg. 37847

Santiago Octubre catorce de mil no-
vecientos cincuenta y cinco. Don
Fernando Lagos Diaz, me ha pre-
sentado para su inscripción lo
siguiente: Según consta de escri-
tura pública otorgada con fecha
ocho de Marzo de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, ante el No-
tario de Santiago don Enrique Ro-
driguez Merino, suplente del títu-
lar don Ernesto Almaraz Guin-
dian, modificada por escritura
de siete de Julio de mil nove-
cientos cincuenta y cinco, otorga-
da ante el mismo funcionario,
se constituyó la sociedad Anó-
nima denominada "laborato-
rios Nicolich Sociedad Anóni-
ma". En la escritura social
se han suscrito todas las ac-
ciones en que se divide el capi-
tal de la sociedad. - la Socie-
dad tiene por objeto, la produc-
ción, elaboración, compraventa,
importación, exportación de pro-
ductos químicos farmacéuti-
cos, biológicos, antibióticos, especia-
lidades farmacéuticas y demás e-
lementos y preparados medici-
nales; de accesorios para farma-

A. Suprema
El extracto de los
estatutos con que
se practicó el del
centro fue aproba-
do por Decreto Su-
premo Nº 6808 de
fecha veintitres
de Agosto último
según consta en
la inscripción
siguiente: San-
tiago, 14 Octubre
1955.
[Signature]

El extracto del
centro fue publi-
cado en el Dia-
rio Oficial Nº
23257 de fecha
26 de Septiembre
último. Santi-
ago, 14 Octubre de
1955.
[Signature]

Reforma
Por escritura de 7 de
Marzo último
ante el Notario
don Herman Chad-
wick inscrita a f.
5113 Nº 2718 se re-
formaron los esta-
tutos de la del centro
aumentándose el
capital a \$ 100.000.000.
Santiago, 3 de Octu-
bre de 1957.
[Signature]

Por escritura de 3 de
Julio último, ante
el notario don Ber-
nabé Chadwick, ins-
crita a p. 6492 con el
Nº. 3903 se reforma-
ron los estatutos del
centro. - se aumentó el
capital social a \$
400.000. - Santiago 27
de Octubre de 1961.

[Signature]

Reforma. cias, de productos químicos, de pro-
Por escritura de 25 de ductos de perfumería y tocador;
Octubre de 1961, ante actuar como drogueria para ex-
el notario don de- fendio de estos elementos o pro-
man Chadwick, insinúa ductos, y, en general de cualquier
a f. 135 con el N.º 69 producto o mercadería relaciona-
se reformaron los uti- da con los rubros mencionados.
tulos del estatuto, la El domicilio de la Sociedad es
por el social de la la ciudad de Santiago y su du-
boratorio Saval Sotil ración será de cincuenta años,
don Anónimo. Para a contar desde la fecha de la
tiago, 8 de mayo de escritura social. - El capital de
1962 la Sociedad es la suma de
51.000.000 Cincuenta millones de pesos divi-
dido en cincuenta mil acciones

Reglamento nominativas de mil pesos ca-
da una y se entera y faga en
el notario don Andrés la siguiente forma. 1.º Con Cin-
cuenta millones cuarenta mil pesos
480.000.000 al f. 135 de refagado al contado en dinero efec-
tivo. - 2.º Con Doce millones cua-
trocientos catorce mil doscientos
88.800.000. Santiago, noventa y siete pesos cincuenta
y tres centavos que se fagan con
el aporte en propiedad que hace
don Francisco Saval del Activo
y Pasivo de los laboratorios Nico-
lich. - la Sociedad Anónima
se hará cargo de todas las opera-
ciones del laboratorio realizadas



5202

\$ 10.-
Diez Pesos

con posterioridad a la fecha del Balance de aporte mencionado. 3º Con Dos millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos cuarenta y siete centavos, que se pagarán en dinero efectivo dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad. 4º Con Diez millones de pesos que se pagarán dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad, en dinero efectivo, o mediante el aporte de mercaderías o maquinarias debidamente valuadas por peritajes revisados por esta Superintendencia. 5º Con Diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos que se pagarán dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad, en dinero efectivo, o mediante el aporte de mercaderías o maquinarias debidamente valuadas por peritajes revisados por esta Superintendencia.

Reforma

Por escritura de fecha 22 de febrero del 1968. Ante el Notario don Claudio Illanes Ros, suplente de don Sergio Rodríguez G. inscrita a 25.9.68 N° 2553. Se reformaron los Estatutos del centro. Se aumentó el capital a \$ 2.200.000. Santiago, 16 de Agosto de 1968.

Reforma

Por escritura de fecha 18 de febrero de 1971. Ante el Notario don Gustavo Saganti R. Suplente de don Sergio Rodríguez G. inscrita a 2.3.71 N° 3/73. Se reformaron los Estatutos del centro. Se aumentó el capital a \$ 9.000.000. Santiago, 14 de Septiembre de 1971.

Mandato

Por escritura de 28 Junio 1976 ante el notario don Sergio Rodríguez García, inscrito a f. 5051, q. 2890. se otorgó un mandato a don Emilio Saval Grados Santos, 7 Julio de 1976.

W

Reforma

Por escritura de 10 Junio 1976, modificado por la de 22 de Julio 1976, ambas en la notaría de don Sergio Rodríguez García, inscrito a f. 8142 q. 4670. se reformaron los estatutos del cen- tro y se aumentó el capital social a \$ 16.000.000. = Stgo, 4 Octubre 1976

W

cia.- la Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de cinco miembros que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.- Cada Director deberá constituir una garantía en favor de la Sociedad consistente en prenda sobre diez acciones de ella, o diez mil pesos en dinero efectivo o en folija de garantía.- la remuneración de cada

Director será de mil pesos por cada sesión a que asista, la que no excederá de Dos mil pesos mensuales.- Además el Directorio en conjunto, será remunerado con una participación equivalente al cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales de la Sociedad, que se distribuirán entre sus miembros a pro-rata de las sesiones a que hayan asistido, correspondiéndole en todo caso al Presidente el dos por ciento.- la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará dentro de los meses de Febrero o Marzo de cada año. En ella se elegirán anualmente,

mandato

Por escritura de 21 de marzo de 1980 ante el notario don Carlos Escobar Infante a f. 47 217, se otorgó por amplio don mandato a don Carlos Escobar Infante, 10 de Abril de 1980.

W

\$ 10.-

Diez Pesos

Válido

para el

Banco



Reforma

Por escritura de fecha 16 de Diciembre de 1985, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldívar, M. inscrita a f. 20757 n. 90897 se reformaron los estatutos del centro. Razón Social: Balnearios San Val S. A. - Se especifica objeto social. Duración indefinida. Capital social \$114.384.204.- Santiago, 19 de Diciembre de 1985. - Rm

dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes con las facultades reglamentarias. Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse de la reforma de los estatutos, de la disolución anticipada de la Sociedad y de la venta de su Activo y Pasivo. En las Juntas Generales cada acción da derecho a un voto. Al treinta de Noviembre de cada año, se practicará un Balance de las operaciones sociales. Las utilidades líquidas que arroje el Balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, cuyo monto será igual a un veinte por ciento del capital social; b) A fondos especiales hasta el máximo permitido por la ley; c) El saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas a pro rata de sus acciones. La Sociedad se disolverá por expiración del plazo de su duración, por pérdida del cinco por ciento del capital social y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria. La liquidación de

Reforma

Por escritura de fecha 24 de Julio de 1984 ante el notario Arturo Carrasco, inscrita a f. 8401 n. 4653 se reformaron los estatutos del centro. Razón Social será Laboratorios Sarmiento. Santiago, 19 junio 1984. - Rm

Ratificación Poderes

Por escritura de fecha 28 junio de 1984 ante el notario Arturo Carrasco, inscrita a f. 9204 n. 5068 se ratificaron los mandatos generales conferidos a don Griforio Sarmiento P. por escritura de 28 junio de 1976 y el de don Ramon Echara Sarmiento por escritura de 21 mayo 1980. Se aclaró además la escritura n. 4721 n. 2122 de 1980 y el sentido que sólo se revocan los mandatos conferidos con anterioridad a la fecha de dicha escritura y que no se

Reforma

Con escritura
de fecha 12
Ago 0005
otorgada en
la notaría de
Patricio Zaldívar
Nº 29960 N 21482
se reformaron
los estatutos de
la del artº 10.
Santiago, 13
Ago 0005.

La Sociedad estará a cargo de una Comisión liquidadora compuesta de tres miembros. En el silencio de los estatutos regirán los preceptos legales y reglamentarios vigentes. Certifico que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia, para los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio. Santiago, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Mario Lizana f. Julio Chavá Cariola. - Superintendente. Enmendado: fer. Lumeria. desde. vale. *[Signature]*

encuentran anejados al margen. Santiago, 3 julio 1984.



Nº 3020

Santiago Octubre catorce de mil novecientos...

La aprobación...